

DONES MENTORES - EMAKUME MENTOREAK

Código de Buen Gobierno

La asociación Dones Mentores-Emakume Mentoreak se adhiere a las [recomendaciones sobre buen gobierno y buenas prácticas](#) de gestión de la Asociación Española de Fundaciones, a las disposiciones de la [Guía Práctica de Buen Gobierno para las ONG](#) del Instituto de Consejeros-Administradores, y la [Guía de transparencia para entidades privadas](#) de la Generalitat de Catalunya.

1. Objetivos

El Código de Buen Gobierno de la asociación Dones Mentores- Emakume Mentoreak tiene como objetivos:

1. Proporcionar un marco ético y de responsabilidad.
2. Fomentar la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia.
3. Proveer directrices para la toma de decisiones.
4. Trabajar desde un enfoque feminista y participativo.

2. Principios generales

Transparencia y participación: Todas las operaciones y decisiones tomadas deben ser claras y estar disponibles para todas las socias. Las deliberaciones y acuerdos se tomarán siempre bajo criterios de participación.

Integridad: Todas las socias de Dones Mentores – Emakume Mentoreak deben actuar con honestidad y responsabilidad, bajo criterios feministas y de acuerdo con los fines de la asociación descritos en el artículo 2 de los Estatutos.

Responsabilidad: Todas las socias son responsable de sus acciones y decisiones.

Respeto mutuo: Todas las socias se comprometen en el tratamiento digno, respetuoso y en la equidad dentro y fuera de la organización, conforme las finalidades del artículo 4 de los Estatutos de la asociación.

3. Estructura organizativa

Dones Mentores – Emakume Mentoreak dispone de los siguientes órganos de gobierno:

Junta Directiva: La Junta Directiva rige, administra y representa la asociación. Componen este órgano la presidenta, la secretaria y la tesorera. Todos los cargos son ejercidos por personas diferentes. Las mujeres de la Junta Directiva no tienen relación familiar entre ellas. La constitución, facultades y funcionamiento de la Junta están descritos en el capítulo IV de los Estatutos de la asociación (Art. 16 a 20).

Asamblea General: La Asamblea General es el órgano soberano de la asociación. Sus componentes forman parte de ella por derecho propio e irrenunciable. Su constitución, facultades y funcionamiento están descritos en el capítulo III de los Estatutos de la asociación (Art. 8 a 13).

4. Gobierno

La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. La Junta General puede convocar la Asamblea General con carácter extraordinario siempre que se considere conveniente y debe hacerlo, cuando lo solicite el 10% de las asociadas.

Todos los acuerdos se toman por consenso de todas las socias. En caso de no haber consenso, los acuerdos se tomarán por votación teniendo en cuenta la mayoría simple de votos de las socias presentes o representadas. Se requiere mayoría cualificada para adoptar acuerdos de modificación de estatutos o de disolución de la asociación.

Las componentes de la Junta Directiva (presidenta, secretaria y tesorera) ejercen su cargo de manera gratuita, durante un período de 5 años, sin perjuicio de poder ser reelegidas. La Junta Directiva, entre otras, defenderá los intereses de la asociación, convocará la Asamblea General y es la encargada de controlar que se cumplan los acuerdos adoptados en la Asamblea. La Junta Directiva toma los acuerdos por mayoría simple de votos de las componentes asistentes. Las componentes de la Junta Directiva comparten y respetan los valores feministas fundacionales.

Los estatutos de Dones Mentores – Emakume Mentoreak contemplan la posibilidad de establecer comisiones o grupos de trabajo. Dada la dimensión actual de la asociación, no hay comisiones ni grupos específicos de trabajo.

La presidenta dirige y representa legalmente la asociación.

Reuniones: Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán, al menos, una vez al trimestre. Se elaborarán actas de cada reunión y serán accesibles para las socias.

5. Planificación estratégica.

Supervisión de las actividades: Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General. Todas las actividades que se realizan están encaminadas a la consecución de la erradicación de las violencias machistas y por la corrección de las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres desde un enfoque netamente feminista y, por lo tanto, participativo.

Administración de recursos financieros: La Asociación Dones Mentores – Emakume Mentoreak es una asociación feminista y sin ánimo de lucro que nace con vocación pedagógica de informar, formar y hacer difusión de la mentoría con perspectiva de género en el abordaje de las desigualdades de género y emplear mentoría contra las violencias machistas. Una parte importante de los recursos financieros proviene de las administraciones e instituciones que contratan a la asociación para hacer mentoría y trabajar en formación y prevención contra las violencias machistas. El resto de los recursos económicos, provienen de donantes privados que pueden ser personas físicas, empresas, entidades sociales u otras instituciones, así como de premios.

Corresponde a la Junta Directiva revisar periódicamente el estado financiero de la asociación, así como trazar líneas estratégicas para la consecución de los fondos económicos.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los Estatutos de la asociación se pueden consultar en la página web www.donesmentores.com

Todas las asociadas tienen acceso a las actas de las reuniones, tanto de la Asamblea General, como de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá una vez al trimestre

Auditoría anual realizada por una entidad externa.

7. Resolución de Conflictos

En Dones Mentores-Emakume Mentoreak todas las decisiones se tomarán por consenso y mediante diálogo interno. A falta de este, se llegará a acuerdos por votación.

En el caso de ser necesario, se acudirá a la mediación externa, siempre que lo requiera la Junta Directiva o el 10% de las socias.

8. Modificaciones del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno está sometido a revisión y modificación. Podrá ser propuesto por la Junta Directiva o por la mayoría cualificada de la Asamblea General. Para la modificación del Código se requerirá un 66% de votos a favor.

Actualizado en septiembre 2023